

**VISTO:**

El Informe N° D000136-2024-MPMCH-SGRD (30.12.2024); el Informe N° D000004-2025-MPMCH-OGAJ (06.01.2025), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres, Reglamento mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimiento, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento,

Que, las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, es obligatorio la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil. Del mismo modo, el Alcalde, constituye, preside y convocan las Plataformas, de Conformidad a lo señalado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que, es preciso indicar que mediante Decreto de Alcaldía N°020-2023-MPM-CH (06.11.2023), se Conformó la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Morropón – Chulucanas, como elemento de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico para la organización, constitución y funcionamiento de las

Plataformas de Defensa Civil – PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el inciso b) del numeral 6.2.1 del punto 6.2 de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en lo que respecta a las Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, establece que las Plataformas de Defensa Civil deben elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda; por lo que, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a través de su Informe N°D000136-2024-MPMCH-SGRD (30.12.20249) señala que ha elaborado el “Programa Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas”, correspondiente al periodo 2025 – 2026, para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM y de conformidad al “Acta N°08-2024-MPMCH-SGRD de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante la cual los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de esta entidad edil, dan conformidad y aprueban dicho programa anual de actividades; en tal sentido, dicho programa validado debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento a la normatividad legal vigente;

Por lo que, estando en concordancia con los dispositivos legales invocados, esta Entidad debe implementar los instrumentos técnicos normativos internos que permitan viabilizar el funcionamiento y establecer las responsabilidades de cada miembro integrante, para activar sus acciones como apoyo en el ámbito de nuestra localidad y con orientación a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos, realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar los aspectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; por lo tanto, a través del “Programa Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas”, correspondiente al periodo 2025 – 2026, se creará un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, las cuales se constituirán en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las diversas circunstancias naturales que puedan afectar a la región y en consecuencia a la población que reside en la misma; bajo dicho contexto, y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, en el marco de la Ley N° 29664, resulta de mucha importancia aprobar el “Programa Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas”, toda vez que va a permitir la implementación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, y; en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Programa Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas”, correspondiente al periodo 2025 – 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las entidades conformantes de esta Plataforma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente

**RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**

ALCALDE PROVINCIAL